

Miércoles, 28 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Modificación Ordenanza de precios públicos por la prestación de los servicios de Residencia y Centro de Día.

Acuerdo del Pleno de fecha 05/03/2021 del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por la que se aprueba el expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NUEVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA.

La presente modificación afecta a las tarifas que a continuación se detallan y que serán aplicadas a partir de la publicación de su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

5.1. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de asistencia y estancia en la residencia de mayores y centro de día se determinará aplicando las siguientes tarifas:(...)

- RESIDENTES EN PLAZAS NO SUBVENCIONADAS/ NO CONCERTADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

B) Dependientes:



Miércoles, 28 de abril de 2021

- Grado I: 800 €/mes.
- Grado II: 996 €/mes.
- Grado III: 1.200 €/mes (...).

ARTÍCULO 7. Devengo y obligación de pago. El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nacen en el momento de la prestación de los servicios. En caso de fallecimiento del/a usuario/a, se le cobrará el mes completo, siempre que dicho fallecimiento se produzca después del día 1 del mes correspondiente.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casares de las Hurdes, 23 de abril de 2021

José María Martín Iglesias

ALCALDE

